



Resolución Jefatural

N° 234-2013-PNAEQW/UA

San Isidro, 27 de Diciembre de 2013

VISTOS:

Los Informes Nros. 440-2013-PNAEQW/UA/CC y 199-2013-MIDIS-PNAEQW/UA/CT de fechas 18 y 27 de diciembre de 2013 emitidos por la Coordinación de Contabilidad y Tesorería respectivamente; y, Memorándum N° 1002-2013-MIDIS/PNAEQW/UPP de fecha 27 de diciembre de 2013 emitido por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; mediante los cuales remiten los reembolsos por comisión de viáticos y otros gastos y la Certificación Presupuestal correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece las normas fundamentales para el funcionamiento del Sistema Nacional de Tesorería, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público; encontrándose sujetos a la presente todas las entidades y organismos integrantes de los niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local;

Que, la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, y modificada mediante Resoluciones Directorales Nros. 017-2007-EF/77.15 de fecha 29 de marzo de 2007 y 004-2009-EF-77.15 de fecha 8 de abril de 2009, determina las disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de Tesorería, así como, las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, para ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y por los pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales; en este último caso incluye disposiciones específicas que, adicionalmente, deben ser cumplidas por dicho nivel de gobierno;

Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de enero de 2011 establece disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del Uso de la Caja Chica, entre otras. El artículo 2° literal b) de la referida norma



menciona que con Resolución Administrativa se sustentan reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificados que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS de fecha 31 de mayo de 2012, se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumos locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y del nivel de educación primaria de la Educación Básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante el Informe N° 199-2013-MIDIS-PNAEQW/UA/CT de fecha 27 de diciembre de 2013, el Coordinador de Tesorería remitió al Jefe de la Unidad de Administración la relación de los reembolsos solicitados por comisión de viáticos y otros gastos, los cuales fueron revisados mediante el Informe N° 440-2013-PNAEQW/UA/CC de fecha 18 de diciembre de 2013 emitido por la Coordinación de Contabilidad respectivamente;

Que, mediante Memorándum N° 755-2013-MIDIS-PNAEQW-UA-EP de fecha 27 de diciembre de 2013, la Unidad de Administración solicitó a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2956, lo cual fue atendido por este último mediante Memorándum N° 1002-2013-MIDIS-PNAEQW/UPP de fecha 27 de diciembre de 2013,

Que, de acuerdo a los considerandos expuestos, resulta pertinente proceder con la aprobación del reembolso correspondiente, y;

Que, de conformidad con lo señalado en los párrafos precedentes y con las visaciones de la Coordinación de Tesorería y Contabilidad.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Reembolso de viáticos a los señores servidores:

NOMBRE	CARGO	COMISION	FECHA	MONTO
Rupay Pariona Amadeo	Monitor de Gestión de Servicio Alimentario-Huancavelica	Monitoreo, supervisión y asistencia técnica a los miembros del CAE de las II.EE 36457, 36459, 232, 36229, 862, 36243, rendición de cuenta realizados en la capacitación de CAEs en las IIEE del Distrito de Congalla-Angares-Huancavelica, recojo de materiales para el taller de capacitación	El 30 y 31 de Mayo, el 01, 02, 03, 19, 20 y 21 de Junio, Del 01 al 25 de Julio, Del 01 al 03 de Agosto, 30 de Setiembre, el 02, 03, 04, 09, 10, 11, del 14 al 18, del 21 al 25 y 28 de Octubre y el 04, 05 y 06 de Noviembre	4,331.00



Cárdenas Martínez Rubén	Monitor de Gestión de Servicio Alimentario-Huancavelica	Supervisión y monitoreo del servicio alimentario, evaluación físico organéptico y encuesta de aceptabilidad	El 07, 17, 22, 23, 24, 29 y 30 de Mayo, del 01 al 06 de Junio, del 01 al 05, del 08 al 12, del 15 al 19 y del 22 al 26 de Julio y el 02, 04, 05, 09, 11, del 15 al 18, 22, 25, 28 y 31 de Octubre	3,824.50
Montoya Chávez Ricardo Javier	Monitor de Gestión de Servicio Alimentario-Huancavelica	Monitoreo y supervisión del servicio alimentario y de los CAEs, reunión de coordinación con el equipo técnico	El 07, 14, 15, 17, 22, 23, 24, 29, 30 y 31 de Mayo, 01 de Junio, el 03, 04, 08, 09, 10, 11, 12, 19 y 25 de Julio y el 04, 09, 10, 11, 15, 16, 17, 23, 24, 25 y 31 de Octubre	2,792.50
Ramos Boza Edith Karina	Monitor de Gestión de Servicio Alimentario-Huancavelica	Supervisión de la II.EE 36027, 610 Y 36383	El 08, 24 y 30 de Mayo y el 08, 10, 11, 12, del 14 al 19 y del 21 al 24 de Julio	1,308.50
Huamán Tinoco Carina	Monitor de Gestión de Servicio Alimentario-Huancavelica	Rendición de fondos capacitación a CAEs en Angares, presentación de informes mensuales y de ocurrencias, actualización de data para el segundo proceso y aplicación de encuesta de aceptabilidad	El 13, 25 y 26 de Junio, el 01, 04, 05, del 08 al 12, 19, 22, 23, 24 25 y 26 de Julio, el 02, 03, 04, 09, 10, 11, del 14 al 17, del n21 al 25 y 31 de Octubre	1,232.00
Enríquez Soto Roque	Nutricionista de Campo - Huancavelica	Supervisión y monitoreo a las II.EE, realizar cálculos de precios, aspectos aplicables a la ejecución contractual, transferencia y rendición de cuentas y otros	Del 01 al 04, 08, 10, 11, 16, 17, 19, del 22 al 25 y 31 de Julio y el 01 y 02 de Agosto	1,272.00
Mendoza Santiago Erika Patricia	Monitor de Gestión de Servicio Alimentario-Huancavelica	Visita y seguimiento a las II.EE del Distrito de Acoria-Palca, conformación de CAEs del PRONOEI y levantamiento de ficha diagnóstico y aceptabilidad	El 09, 10, 11, 12, del 16 al 19, 22, 23 y 24 de Julio	435.80
Piñas Robles Marleni	Monitor de Gestión de Servicio Alimentario-Huancavelica	Supervisión y monitoreo del servicio alimentario	El 07, 08, 11, 12, del 15 al 19 y del 22 al 25 de Julio	1,018.50
Romero Mallma Noemí	Monitor de Gestión de Servicio Alimentario-Huancavelica	Supervisión y monitoreo del servicio alimentario, capacitación a los padres de familia para mejorar el servicio alimentario	01, 02, 10, 11, 12, del 14 al 19 y del 21 al 24 de Julio	756.50
Huarcaya Vilcahuamán Wilson Ubaldo	Nutricionista de Campo - Huancavelica	Supervisión y monitoreo del servicio alimentario	El 08, 10, 11, 12, del 15 al 19 y del 22 al 24 de Julio	564.00
Chávez Carhuas Pilar Berly	Monitor de Gestión de Servicio Alimentario-Huancavelica	Monitoreo, supervisión y asistencia técnica del servicio alimentario en la Institución Educativa	El 14, 15, 16, 19, del 20 al 23, del 26 al 28 de Agosto, el 01, 02, 03, 04, 11, del 14 al 18, del 21 al 25, 28 y 31 de Octubre	2,891.60











Sánchez Onofre Natalia	Monitor de Gestión de Servicio Alimentario-Huancavelica	Atención en la observación de la galleta con fecha de vencimiento pasado en la II.RR 36513 y constatación de reclamo	Del 01 al 04, 09, 10, 11, del 14 al 18, del 21 al 25 y del 28 al 31 de Octubre	1,430.00
Segovia Yauri Zorayda	Monitor de Gestión de Servicio Alimentario-Huancavelica	Reunión mensual en la Unidad Territorial de Huancavelica	El 04, 05 y 06 de Noviembre	142.00
TOTAL				21,998.90

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se notifique con la presente resolución a los señores servidores.

Dada en la Sede del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma a los Veintisiete días del mes de Diciembre del año Dos Mil Trece.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



ALBERTO ZAMBRANO GASTIABURU
Jefe de la Unidad de Administración
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL